

# PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024 - 2027



TIXCACALCUPUL, YUCATÁN 97762

**Contenido**

MENSAJE.....	5
INTRODUCCIÓN.....	6
CAPITULO I. MARCO CONCEPTUAL.....	7
1.1 FILOSOFÍA DEL MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL.....	7
1.2 TIXCACALCUPUL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO E INCLUSIÓN. ....	8
CAPITULO II: BASES NORMATIVAS DE LA PLANEACIÓN.....	9
2.1. MARCO JURÍDICO.....	9
2.2 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ....	9
2.3 CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE YUCATÁN.....	10
2.4 LEY DE PLANEACIÓN.....	11
2.5 LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE YUCATÁN. ....	12
2.6 LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN. ....	15
2.7 LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.....	19
2.8 LEY DEL PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.....	20
CAPITULO III: DIAGNOSTICO MUNICIPAL.....	21
3.1. ORIGEN HISTORICO.....	21
3.1.1 DENOMINACIÓN, TOPONIMIA Y LOGO.....	21
3.1.2. PERSONAJE ILUSTRE Y MONUMENTO HISTORICO.....	21
3.1.3. ACONTECIMIENTOS HISTORICOS.....	21
3.2 GOBIERNO.....	22
3.2.1 CRONOLOGÍA DE PRESIDENTES MUNICIPALES.....	22
3.2.2 ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.....	23
3.2.3 REGIONALIZACIÓN POLITICA.....	23
3.3 LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA Y EXTENSIÓN TERRITORIAL.....	23
3.3.1. LOCALIZACIÓN.....	23
3.3.2. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL.....	24
3.3.3 LOCALIDADES Y LA POBLACIÓN.....	24
3.3.4 HIDROGRAFIA Y OROGRAFIA.....	24
3.3.5 CLIMA.....	24
3.3.6 FLORA Y FAUNA.....	25
3.4 DEMOGRAFIA DEL MUNICIPIO.....	25
3.4.1 GRUPOS ETNICOS.....	25

3.4.2 EVOLUCIÓN DEMOGRAFICA.....	25
3.5 INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y CARACTERISTICAS DEL MUNICIPIO. ....	26
3.5.1 VIVIENDA .....	26
3.5.2 SALUD .....	26
3.5.3 EDUCACIÓN.....	27
3.5.4 ECONOMIA.....	27
3.6 SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.....	28
3.6.1 ALUMBRADO PÚBLICO. ....	28
3.6.2 AGUA POTABLE.....	28
3.6.3 SEGURIDAD PÚBLICA.....	28
3.6.4 RESIDUOS SOLIDOS.....	28
3.6.5 INFRAESTRUCTURA URBANA.....	28
3.6.6 ALCANTARRILLADO.....	28
3.7 CULTURA, GASTRONOMIA, TRADICIONES Y COSTUMBRES. ....	29
3.7.1 CULTURA.....	29
3.7.2 GASTRONOMIA.....	29
3.7.3 TRADICIONES Y COSTUMBRES.....	29
3.7.4 TRAJES REGIONALES.....	30
CAPITULO IV: EJES ESTRATEGICOS Y PRIORIDADES MUNICIPALES.....	30
CAPITULO V: PROCESO DE PLANEACIÓN ESTRATEGICA.....	31
CAPITULO VI: EJES RECTORES.....	32
EJE 1.- SEGURIDAD PÚBLICA, DERECHOS HUMANOS Y PROTECCIÓN CIVIL. ....	32
1.1 SEGURIDAD PÚBLICA.....	32
1.2 DERECHOS HUMANOS.....	33
1.3 PROTECCIÓN CIVIL.....	33
EJE 2.- DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVO.....	34
2.1 INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS.....	34
2.2 AGRICULTURA, GANADERÍA Y FORESTAL.....	34
2.3 COMUNICACIÓN Y CONECTIVIDAD.....	35
EJE 3.- DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE.....	36
3.1 COMBATE A LA POBREZA.....	36
3.2 EDUCACIÓN Y CULTURA.....	36
3.3 SALUD.....	37
3.4 JUVENTUD, DEPORTE Y RECREACIÓN.....	39

3.5 MUJERES, EQUIDAD E IGUALDAD.....	39
3.6 GRUPOS VULNERABLES.....	40
3.8 DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MUNICIPAL.....	40
EJE 4.- DESARROLLO TERRITORIAL Y SUSTENTABLE.....	41
4.1 PLANEACIÓN URBANA.....	41
4.2 INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.....	41
4.3 ECOLOGIA.....	42
4.4 VIVIENDA.....	42
EJE 5.- SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD.....	42
5.1 CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CALLES.....	42
5.2 AGUA POTABLE.....	43
5.3 DRENAJE Y ALCANTARILLADO.....	43
5.4 LIMPIA DE ESPACIOS PUBLICOS Y RECOLECTA DE RESIDUOS.....	44
5.5 ALUMBRADO PÚBLICO.....	45
5.6 PANTEONES.....	45
EJE 6.- DESARROLLO INSTITUCIONAL BASADO EN RESULTADOS.....	46
6.1 REGLAMENTOS, MANUALES Y NORMATIVIDAD INTERNA.....	46
6.2 HACIENDA PÚBLICA.....	46
6.3 PROFESIONALIZACIÓN.....	47
6.4 CAPACIDAD INFORMÁTICA.....	47
6.5 TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.....	48
6.6 CONTROL INTERNO.....	48
6.7 SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN.....	48
CAPITULO VII: INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	49
CAPITULO VIII.- EJES RECTORES Y CARTERA DE PROYECTOS.....	50
EJE 1: SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.....	50
EJE 2: SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD.....	50
EJE 3: DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.....	50
EJE 4: DESARROLLO SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA.....	51
EJE 5: DESARROLLO TERRITORIAL Y LA SUSTENTABILIDAD.....	51
EJE 6: DESARROLLO INSTITUCIONAL BASADO EN RESULTADOS.....	51
REFERENCIAS CONSULTADAS.....	52

## **MENSAJE**

Quienes conformamos el Honorable Ayuntamiento de Tixcacalcupul, Yucatán, administración 2024 – 2027, estamos conscientes de la necesidad de establecer y ofrecer una estrecha relación entre los habitantes y nuestro gobierno, a fin de dirigir al municipio hacia un desarrollo certero, que nos permita con mayor claridad identificar las acciones que debemos tomar en beneficio de la población, con el propósito principal de llevar una política incluyente con sentido humano.

El Plan Municipal de Desarrollo es el documento que orienta los trabajos de gestión del Gobierno local y permite identificar los principales objetivos y acciones así como las características generales del municipio, para que el ayuntamiento realice la planeación de los programas presupuestarios que permitan el uso eficiente de los recursos financieros, humanos, materiales y naturales de los que dispone el municipio con la finalidad de impulsar un buen desarrollo municipal a través de objetivos bien definidos.

El Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027, cuyo objetivo es lograr atender las necesidades de la población y propiciar el desarrollo de sus comunidades con una visión integral, con el impulso de programas y proyectos sustentables, buscando abatir las condiciones de pobreza y avanzar en la construcción de nuevos equilibrios políticos mediante el establecimiento de una relación entre Estado - Sociedad sustentada en la pluralidad, la tolerancia y el respeto para un bienestar social en el municipio.

Iniciamos como la administración 2024–2027, involucrando a cada uno de los sectores de la sociedad para diseñar el Plan Municipal de Desarrollo, en este sentido se constituye las herramientas en donde se plasma la misión, visión, ejes, estrategias y líneas de acción que permita desarrollar el camino que queremos, para quienes pertenecemos al municipio de Tixcacalcupul.

¡Sigamos Haciendo Historia!

C. Grabiela Puc Mis  
**Presidenta Municipal de Tixcacalcupul,  
Yucatán 2024 - 2027**

## INTRODUCCIÓN

La planeación es la base de la administración pública municipal, ejercida a través del Cabildo Municipal y teniendo como instrumento el Plan Municipal de Desarrollo (PMD), se ofrece una descripción del proceso de planeación que da origen a este documento y se muestran las ideas generales que dan sustento a nuestra forma de entender la tarea de un gobierno municipal, frente a los retos del presente, problemas y sus oportunidades.

En el Primer Capítulo denominado “Marco Conceptual” se plasma la filosofía del Municipio de Tixcacalcupul, Yucatán, así como el tema de hoy en día perspectiva de Género e Inclusión. En el Segundo Capítulo “Marco Jurídico” se encuentra toda las leyes vigentes que rigen la normatividad del municipio, desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Yucatán, Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, entre otra leyes con relación a lo financiero y/o planeación.

El Tercer Capítulo “Diagnostico Municipal” cuyo contenido se basa en la historia del Municipio de Tixcacalcupul a través de Hechos Históricos, Personajes Ilustres, Gobierno, Localización Geográfica, Demografía Municipal e Infraestructura Social y Característica Generales del Municipio, Servicios Públicos Municipal, Cultura, Gastronomía, Tradiciones y Costumbres.

El Cuarto Capítulo “Ejes Estratégicos y Prioridades Municipales” donde se presenta los principales problemas a atender, las necesidades y las prioridades que hay que atacar con los recursos públicos del municipio para logra el bienestar social del Municipio.

En el Quinto Capítulo “Proceso de Planeación Estratégica” se concentran la información necesaria que permitirá adaptarse a situaciones emergentes, sin perder de vista los valores instituciones que permitan cumplir los compromisos pactados durante el Proceso Electoral.

En el Sexto Capítulo “Ejes Rectores” Se concentra los Ejes primordiales para esta administración, así como los objetivos, estrategia y líneas acción de gran importancia para el desarrollo de la administración municipal en estos tres años. Por lo que en el Séptimo Capítulo Instrumentos de Evaluación” permitirán conocer el nivel de avance que tendría nuestro gobierno de la Mano al Ultimo y Octavo Capítulo “Ejes Rectores y Cartera de Proyectos” se plasma los ejes principales con sus respectivos proyectos a realizarse durante este trienio.

## CAPITULO I. MARCO CONCEPTUAL.

### 1.1 FILOSOFÍA DEL MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL.

#### MISIÓN.

Somos un gobierno comprometido con el desarrollo integral para nuestro municipio, que nos permita ser innovador, competitivo, ordenado y sustentable. De igual manera ser una administración con responsabilidad y comprometida con servicios públicos de calidad, de constante mejora, bajo un marco de legalidad y confianza.

#### VISIÓN.

Convertirse en un gobierno municipal de resultados, incluyente, transparente y cercano a la gente, para ejercer una administración eficaz, orientada en la creación de condiciones que sean detonantes para un desarrollo humano integral, en un marco de legalidad, participación y democracia.

#### VALORES.

**Honestidad.** Una administración pública transparente, que informa con claridad lo que puede y no puede hacer, conforme al presupuesto asignado al Municipio y las posibilidades de acción.

**Compromiso.** Fomento a la corresponsabilidad y reciprocidad entre la sociedad y su gobierno para solucionar los problemas municipales, donde cada actor cumple de la mejor manera con las tareas que le corresponden.

**Igualdad.** Base a partir de la cual se construye una sociedad democrática, soportada por hombres y mujeres que reconocen su igualdad ante la ley, gozando de los mismos derechos y obligaciones.

**Sustentabilidad.** Elemento indispensable para el desarrollo integral privilegiando el equilibrio entre el progreso económico, el bienestar de la comunidad y la conservación del medio ambiente para generar un entorno sano.

**Tolerancia.** Como un principio de aceptación y respeto a quienes piensan distinto y tienen puntos de vista diferentes, como parte de una sociedad plural y democrática, sin discriminaciones y marginación.

**Eficiencia.** Uso racional de los recursos financieros, materiales y humanos de la administración pública municipal, metas predefinidas, capacitación y evaluación constante de los servidores públicos.

**Eficacia.** Capacidad para responder con oportunidad y certeza a las demandas de los ciudadanos, y en el cumplimiento de la agenda programática de trabajo.

**Transparencia y Rendición De Cuentas.** Información, justificación y posibilidad de sanción del desempeño gubernamental, considerando los referentes que la ley establece.

**Legalidad.** Irrestricto respeto a la ley en todas sus formas y acepciones, considerando que ninguna sociedad puede avanzar si no hay certidumbre respecto de lo que los demás puedan hacer y hacen, y conscientes de la necesidad de conducirnos de acuerdo a la ley, fundamentando en ella todas las decisiones de gobierno.

## 1.2 TIXCACALCUPUL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO E INCLUSIÓN.

Nuestro país ha incorporado de manera paulatina, la obligación de promover la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida social, económica y política.

La equidad de género implica que mujeres y hombres, independientemente de sus diferencias biológicas y fisiológicas, tienen derecho a acceder con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los mismos bienes y servicios que la sociedad produce, así como a la toma de decisiones en los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el principio de igualdad ante la Ley ha inspirado la formulación de artículos que reconocen derechos en favor de las personas que se encuentran en situaciones especiales o presentan características que los ponen en desventaja frente a la mayoría.

El Municipio de Tixcacalcupul, en su afán de reconocer la igualdad de género como un elemento fundamental para el desarrollo de nuestra población, asume el compromiso de promover e impulsar políticas y programas que tengan por objetivo reducir las brechas en el acceso a oportunidades de desarrollo personal y colectivo, en un marco cada vez más igualitario y equitativo entre mujeres y hombres de nuestro municipio.

## CAPITULO II: BASES NORMATIVAS DE LA PLANEACIÓN.

### 2.1. MARCO JURÍDICO.

El fundamento legal en la que se basa la planeación municipal, se refiere al conjunto de normas y leyes del orden federal, estatal y municipal, en donde se establecen los lineamientos y disposiciones jurídicas que dan sustento a la observancia del Plan Municipal de Desarrollo como eje rector de las actividades de planeación, programación y presupuestación del gobierno municipal.

El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (Coplademun), como instancia local que conduce el Sistema de Planeación del Ayuntamiento, y que establece los mecanismos de participación de los grupos y organizaciones sociales y comunitarias, tiene las siguientes bases jurídicas para su acción:

### 2.2 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

**Artículo 2.-** Se reconoce la composición pluricultural de la Nación Mexicana, sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. En su apartado B, se establece las obligaciones de la Federación, Entidades federativas y los Municipios. Por lo que en la fracción IX, se establece el consultar a los pueblos indígenas en la elaboración de su respectivo Plan de Desarrollo Municipal.

**Artículo 25.-** Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

En su segundo párrafo, el Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Municipal de Desarrollo observara dicho principio.

**Artículo 26.-** Se establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, la participación de las entidades federativas y de los

municipios, en la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas del Gobierno.

**Artículo 115.-** Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, conforme a la base siguiente:

Fracción V; donde se establece que los municipios están facultados en materia de desarrollo para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación de planes de desarrollo urbano municipal.
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales.
- c) Controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- d) Otorgar licencias y permisos de construcción.
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- f) Participar en la creación y administración de las reservas ecológicas.
- g) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

### 2.3 CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE YUCATÁN.

**Artículo 76.-** El Ayuntamiento tendrá como fin principal, atender las necesidades sociales de sus habitantes dentro de su ámbito jurisdiccional, procurando el desarrollo integral y sustentable del municipio.

**Artículo 77.-** Se establecen las bases de la organización administrativa y política de los municipios de Yucatán. En la base Décima Tercera, se especifica que el Gobierno Municipal planeará su desarrollo integral, de manera democrática y a largo plazo. Los programas operativos respectivos, deberán ser acordes con dichos conceptos.

**Artículo 79.-** Los Ayuntamientos estarán facultados para aprobar, de acuerdo con las bases normativas que establezca el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia dentro de sus

respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal, mismas que para tener vigencia deberán ser promulgadas por el Presidente Municipal y publicadas en la gaceta municipal.

**Artículo 83.-** Se especifica las facultades que tendrán los Municipios, a través de sus Ayuntamientos, y de conformidad con los acuerdos aprobados por los mismos, en los términos de las leyes Federales y Estatales, incluyendo la planeación del desarrollo urbano y la planeación del desarrollo regional.

**Artículo 85 Ter.-** Los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, concurrirán con las autoridades estatales y federales, de acuerdo con lo que establezcan las leyes respectivas, en las siguientes materias:

#### 2.4 LEY DE PLANEACIÓN.

**Artículo 1.-** Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

- I. Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la administración Pública Federal;
- II. Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática;
- III. Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine las actividades de planeación con las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable;
- IV. Los órganos responsables del proceso de planeación;
- V. Las bases de participación y consulta a la sociedad, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley, y
- VI. Las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades Plan y los programas.

**Artículo 2.-** La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

- I. El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural;
- II. La preservación y el perfeccionamiento del régimen representativo, democrático, laico y federal que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo en un medio ambiente sano;
- III. La igualdad de derechos entre las personas, la no discriminación, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;
- IV. Las obligaciones del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;
- V. El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional;
- VI. La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y
- VII. La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales.

**Artículo 3.-** Para los efectos de esta Ley se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales así como de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen.

## **2.5 LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE YUCATÁN.**

**Artículo 1.-** Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

- I. Las normas y principios básicos conforme a los cuales se planeará el desarrollo de la entidad y se encauzarán las actividades de la Administración Pública Estatal y Municipal;
- II. Las bases de integración y funcionamiento del Sistema de Planeación del Desarrollo Estatal;
- III. Los órganos responsables del proceso de planeación;
- IV. Las bases para que el Poder Ejecutivo del Estado coordine sus actividades de planeación con la Federación, conforme a la legislación aplicable;
- V. Las bases para que el Poder Ejecutivo del Estado coordine sus actividades de planeación con los municipios, conforme a la legislación aplicable;
- VI. Las bases de los mecanismos de participación social que garanticen la colaboración efectiva de los ciudadanos en las diversas etapas del proceso de planeación y en sus diferentes instrumentos;
- VII. Las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades establecidos en los instrumentos de planeación, y
- VIII. Los instrumentos con los que el Poder Ejecutivo del Estado determinará la Política Económica del Gobierno del Estado.

**Artículo 2.-** La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral, equitativo y sustentable de la entidad, con perspectiva de género, y deberá atender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para ello, estará basada en los siguientes principios:

- I. El constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, y el impulso a su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del Gobierno;
- II. El respeto irrestricto de los derechos humanos;
- III. La igualdad de derechos entre todos los individuos que habitan en el Estado, la distribución equitativa de las oportunidades en el territorio, la atención de las necesidades básicas de la población, y la mejora en todos los aspectos de la calidad de vida, en cumplimiento del principio de justicia social,
- IV. El fortalecimiento del Pacto Federal de la Autonomía del Régimen Interior del Estado, y la ampliación del sistema de protección a los derechos humanos en lo político, económico y cultural;

- V. El fortalecimiento de la autonomía municipal para lograr un desarrollo equilibrado del Estado, a través de la promoción de la descentralización nacional y estatal;
- VI. El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo, en un marco de estabilidad económica y social;
- VII. La participación social en el diseño, instrumentación, seguimiento y evaluación de las acciones públicas;
- VIII. La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, promoviendo el avance igualitario de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y
- IX. La aplicación de la Gestión por Resultados en la Administración Pública del Estado.

**Artículo 3.-** La planeación del desarrollo es el proceso continuo, democrático, evaluable y participativo mediante el cual se establecen objetivos, estrategias, planes y programas específicos de implementación para atender las distintas dimensiones del desarrollo del Estado, y asignar los recursos conforme al esquema de Presupuesto basado en resultados.

El proceso de planeación se despliega en las fases de formulación, instrumentación, seguimiento y evaluación.

**Artículo 6.-** Los ayuntamientos conducirán la planeación del desarrollo de los municipios con la participación democrática de los grupos sociales de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Título Tercero de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

**Artículo 8.-** Los presidentes municipales remitirán por medio electrónico al Congreso del Estado su Plan Municipal de Desarrollo y el informe anual sobre el avance y los resultados del mismo para los efectos de los mecanismos de evaluación, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

**Artículo 26.-** Los instrumentos de planeación deben ser evaluables, congruentes entre sí y expresar en indicadores los resultados del desarrollo deseado, de manera que puedan ser objeto de seguimiento y evaluación. Los procesos de programación del Presupuesto basado en resultados estarán alineados a los instrumentos de planeación.

**Artículo 28.-** Los planes municipales de desarrollo contendrán los elementos descritos en el artículo 118 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y deberán

estar alineados al Plan Estatal y a los programas de mediano plazo. Los planes municipales de desarrollo deberán elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de noventa días contados a partir de la fecha en que tomen posesión los presidentes municipales.

Los ayuntamientos que inicien en el mismo período constitucional del Poder Ejecutivo del Estado deberán alinear sus planes municipales de desarrollo al contenido del Plan Estatal en un plazo de hasta ciento ochenta días a partir de su publicación, sin detrimento del término establecido en el párrafo anterior.

## **2.6 LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.**

**Artículo 1.-** La presente Ley es de interés público y observancia general en el Estado de Yucatán, y tiene por objeto establecer las bases del gobierno municipal, así como la integración, organización y funcionamiento del Ayuntamiento, con sujeción a los mandatos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

**Artículo 2.-** El Municipio es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Como orden de gobierno local, ejerce las funciones que le son propias, presta los servicios públicos de su competencia en los distintos centros de población.

Los Municipios del Estado de Yucatán gozarán de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

**Artículo 3.-** Los Ayuntamientos previo acuerdo, podrán coordinarse entre sí, con las autoridades estatales y federales, en los términos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el eficaz cumplimiento de sus funciones, la resolución de sus necesidades comunes y la mejor prestación de los servicios públicos.

**Artículo 40.-** El Ayuntamiento tendrá facultades para aprobar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su respectiva jurisdicción, con el fin de organizar las funciones y los servicios públicos de competencia municipal, de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes aplicables.

Las disposiciones generales a que se refiere este artículo, entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal, salvo disposición expresa que ordene el acuerdo respectivo, y serán comunicadas en un término no mayor de quince días hábiles siguientes al de su publicación, al Congreso del Estado para efectos de compilación y divulgación.

**Artículo 41.-** El Ayuntamiento tiene las atribuciones siguientes, las cuales serán ejercidas por el Cabildo:

**A) De Gobierno:**

I.. Expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su jurisdicción;

**B) De Administración:**

III.. Aprobar, ejecutar, supervisar y evaluar, en su caso, los programas de desarrollo agropecuario y forestal, del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo, en su caso;

**D). De Planeación:**

- I. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- II. Aprobar el Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo que deberá incluir todas las poblaciones existentes del Municipio;
- IV. Vigilar la ejecución de los planes y programas, y

**Artículo 108.-** Los ayuntamientos establecerán, en el ámbito de su jurisdicción, un Sistema Municipal de Planeación que garantice el desarrollo integral, dinámico, equitativo y sustentable. Para tal efecto, observarán las siguientes bases:

- I. El desarrollo municipal deberá estar dirigido a propiciar el mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes;
- II. La planeación será democrática y deberá considerar las aspiraciones y demandas sociales para la elaboración de planes y programas, se apoyará en los mecanismos de participación y consulta ciudadana establecidos en las leyes, así como en los usos y costumbres propios de las comunidades;

- III. Los instrumentos de planeación municipal deberán ser armónicos con los relativos a los ámbitos federal y estatal, e incorporar el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género.
- IV. El establecimiento de sus propios órganos consultivos para la formulación, seguimiento y evaluación de sus instrumentos de planeación.

**Artículo 109.-** La planeación constituye la base de la administración pública municipal, que será integral, participativa, a largo plazo y tiene como sustento, el sistema de planeación democrática, previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado, en la Ley de Planeación del Estado de Yucatán y en esta ley.

**Artículo 110.-** Los Ayuntamientos conducirán sus actividades de manera planeada y programada en la esfera de su competencia, en coordinación con los demás órdenes de gobierno y con la participación ciudadana; y reglamentarán las bases que establece esta Ley y la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán, para integrar el sistema municipal de planeación, crear los consejos de planeación para el desarrollo de los municipios y establecer los mecanismos de participación de los grupos y organizaciones sociales y comunitarias.

**Artículo 111.-** Los Ayuntamientos formularán su Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, de acuerdo con sus recursos técnicos, administrativos y económicos para el cumplimiento de sus fines.

Para el desarrollo de sus actividades productivas, el aprovechamiento de sus recursos, el establecimiento, ampliación, mejoramiento y conservación de los centros de población y los servicios públicos, formularán los programas de desarrollo urbano que deriven del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo y de los demás instrumentos de planeación reconocidos en la legislación de la materia.

**Artículo 112.-** Los Ayuntamientos contarán con los siguientes instrumentos de planeación:

- I. Plan Estratégico;
- II. Plan Municipal de Desarrollo, y
- III. Programas derivados de los Planes señalados en las fracciones anteriores.

**Artículo 113.-** El Plan Estratégico contendrá las prioridades y objetivos de largo plazo para el desarrollo sustentable del Municipio y deberá ser evaluado y actualizado en concordancia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo. La propuesta del Plan Estratégico será elaborada por la instancia que para el efecto determine el Ayuntamiento.

**Artículo 114.-** El Plan Municipal de Desarrollo contendrá los objetivos, políticas y estrategias que sirvan de base a las actividades de la administración pública municipal, de forma que aseguren el cumplimiento de dicho Plan y estará vigente durante su período constitucional.

El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado por las dependencias y entidades de la administración pública municipal, con la asesoría de la instancia técnica de planeación, evaluación y seguimiento que para el efecto determine el Ayuntamiento; el mismo someterlo a la aprobación del Ayuntamiento dentro de los primeros noventa días de su gestión, e indicará los programas de carácter sectorial.

**Artículo 115.-** Una vez aprobados por el Ayuntamiento, los planes a que se refiere este capítulo, se publicarán en la Gaceta Municipal.

**Artículo 116.-** Las dependencias y entidades de la administración pública municipal elaborarán programas operativos anuales, que deberán ser congruentes con los planes y programas de los que se derivan y regirán las actividades de cada una de ellas. Dichos programas formarán parte integral del Presupuesto de Egresos Municipal y serán aprobados por el Ayuntamiento, conjuntamente con el mismo.

**Artículo 117.-** El presupuesto de egresos de los municipios deberá atender las prioridades y objetivos que señalen el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo, de conformidad con lo establecido en esta Ley y sus reglamentos. Estos serán evaluados por el Órgano de Evaluación dependiente del Congreso del Estado, conforme lo determine la Ley.

**Artículo 118.-** El Ayuntamiento formulará el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover desarrollo integral de la comunidad, considerando los siguientes aspectos:

- I. Expondrá el diagnóstico municipal describiendo su situación general;
- II. Establecerá los objetivos generales y específicos, estrategias, políticas, programas, acciones y prioridades del desarrollo integral del municipio, los que

podrán incluir los objetivos a largo plazo contenidos en otros instrumentos de planeación aplicables al municipio, y;

III. Se referirá al conjunto de la actividad económica y social del Municipio.

El Plan Municipal de Desarrollo no podrá ser modificado en el último año del ejercicio Constitucional. Una vez aprobado y publicado en la Gaceta Municipal será obligatorio para toda la administración municipal.

## 2.7 LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

**Artículo 1.-** La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

La presente Ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Los gobiernos estatales deberán coordinarse con los municipales para que éstos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones de esta Ley. El Gobierno de la Ciudad de México deberá coordinarse con los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales. Las entidades federativas deberán respetar los derechos de los municipios con población indígena, entre los cuales se encuentran el derecho a decidir las formas internas de convivencia política y el derecho a elegir, conforme a sus normas y, en su caso, costumbres, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus propias formas de gobierno interno.

**Artículo 4.-** Para efectos de esta Ley se entenderá por:

**XXVI.** Planeación del desarrollo: el Plan Nacional de Desarrollo, así como los planes de desarrollo de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, conforme resulte aplicable a cada orden de gobierno;

**Artículo 54.-** La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del

desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo. Adicionalmente se deberá presentar información por dependencia y entidad, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción IV del artículo 46 de esta Ley.

## **2.8 LEY DEL PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.**

**Artículo 1.-** Las disposiciones de esta ley son de orden público e interés general y tienen por objeto normar la programación, presupuestación, ejercicio, contabilidad, rendición de cuentas, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos del Estado de Yucatán, de los recursos a cargo de los entes públicos ejecutores del gasto, señalados en este ordenamiento, así como establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera acorde a lo que establece la Ley de Disciplina Financiera.

**Artículo 3.-** La Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, interpretarán las disposiciones de esta ley y resolverán las dudas y controversias que los ejecutores de gasto le presenten en relación con su aplicación. Los ayuntamientos podrán emitir lineamientos y disposiciones de carácter general en el ámbito de su respectiva competencia, que les permitan la estricta aplicación de las normas en materia presupuestal, contable y de control de los recursos públicos, con base en lo dispuesto en esta ley y en la Ley de Disciplina Financiera.

**Artículo 178.-** El Presupuesto de Egresos, la contabilidad gubernamental, el control y evaluación del gasto público de los ayuntamientos se regirá por lo dispuesto en la Constitución, la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, esta ley, la Ley de Disciplina Financiera sin perjuicio de las demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 182.-** La Estructura Programática del Presupuesto de Egresos facilitará establecer la relación de la programación de los Ejecutores de Gasto con el Plan Municipal de Desarrollo, y los programas presupuestados deberán incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales.


### CAPITULO III: DIAGNOSTICO MUNICIPAL.

#### 3.1. ORIGEN HISTORICO.

**Tixcacalcupul:** El sitio en el que hoy se levanta el pueblo de Tixcacalcupul "Pozo de dos bocas de Cupul", perteneció, durante la época prehispánica, a la provincia de los Cupules. No se sabe la fecha exacta en que fue fundada, sin embargo, se han encontrado pruebas documentales de que hacia 1550 se estableció ahí una Encomienda.

Desde su fundación, el pueblo de Tixcacalcupul formó parte del partido de Valladolid y así continuo hasta la disolución de este partido en 1918, el erigirse en cabecera municipal de Tixcacalcupul.

#### 3.1.1 DENOMINACIÓN, TOPONIMIA Y LOGO.

NOMENCLATURA		ESCUDO
Tixcacalcupul	El pozo de dos bocas o cuellos ce Cupul apellido indígena.	

#### 3.1.2. PERSONAJE ILUSTRE Y MONUMENTO HISTORICO.

“Juan Cupul” Héroe indígena que salvó a la población de Tixcacalcupul de ser arrasada por las tropas del gobierno durante la sublevación de 1847.

Estatua de Juan Cupul en el centro del parque principal.

#### 3.1.3. ACONTECIMIENTOS HISTORICOS.

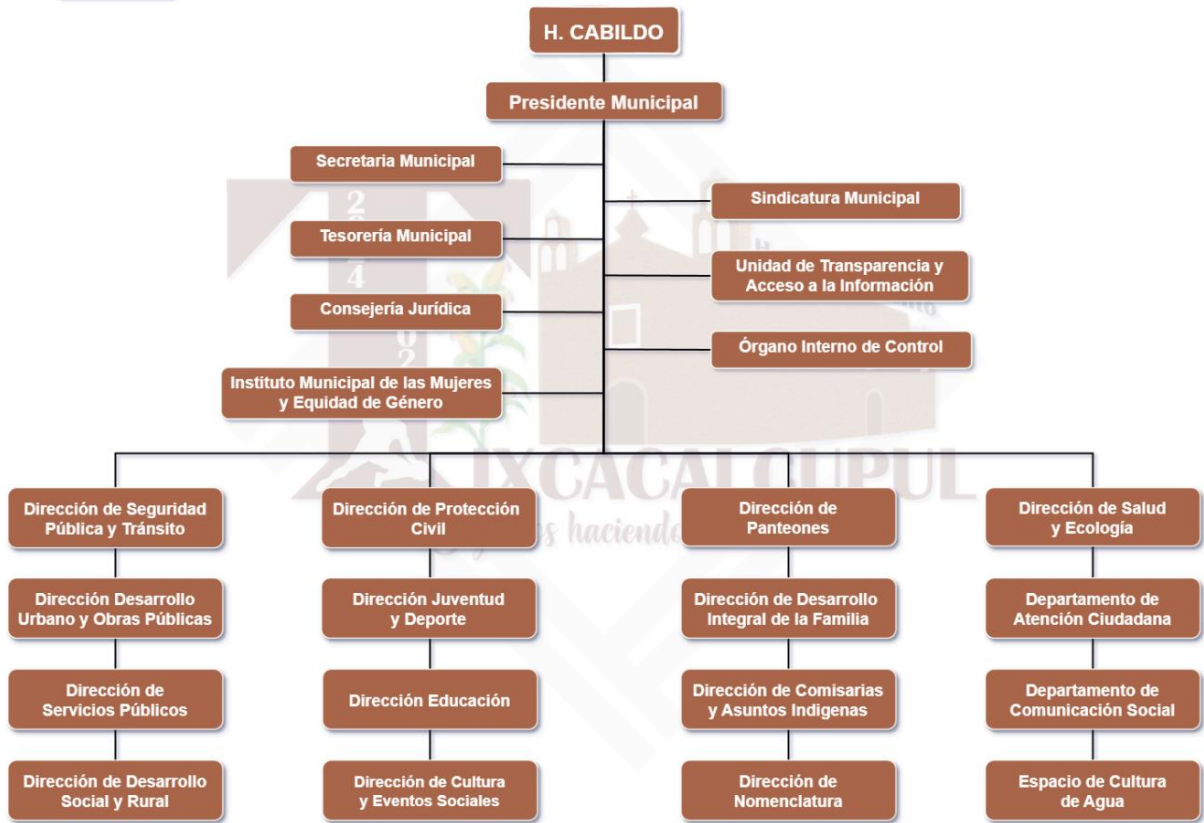
AÑO	ACONTECIMIENTOS
Agosto de 1847	En el período de lucha conocido como "Guerra de Castas", los indígenas sublevados tomaron por asalto el poblado, asesinando a casi todos sus habitantes.
Junio de 1919	Por Decreto, Tekom dejó de pertenecer a este municipio y se convirtió en cabecera del municipio del mismo nombre. Tixcacalcupul perdió entonces una buena parte de su territorio al formarse el municipio de Tekom.
Agosto de 1932	Se elevó a la categoría de pueblo la ranchería Ekpedz
Febrero de 1935	Adquirió la categoría de “Rancherías” las localidades de Poop y Mahas.

**3.2 GOBIERNO.**

**3.2.1 CRONOLOGÍA DE PRESIDENTES MUNICIPALES.**

#	PRESIDENTES MUNICIPALES	PERIODO
1	Demetrio Canul.	1941-1942
2	Esteban Hoil.	1943-1945
3	Raymundo Mis.	1945-1946
4	Simón Caamal.	1947-1949
5	Antonio Yam Hoil.	1950-1952
6	Macario Hoil.	1953-1955
7	Raymundo Mis.	1956-1958
8	José Isabel Yam.	1959-1961
9	José Hol Noh.	1962-1964
10	César Chan Moo.	1965-1967
11	Catalino Miss Cocom.	1968-1970
12	Elocadio Mis Canul.	1971-1973
13	Pedro Alcantara Ek.	1974-1975
14	Daniel Oy Puc.	1976-1978
15	Celso Chay Canul.	1979-1981
16	Emilio Tun Chan	1982-1984
17	Rodrigo Cahum Tun.	1985-1987
18	Máximo Puc Oy.	1988-1991
19	Gilberto Mis Chan.	1991-1993
20	Mariano Poot Tun.	1994-1995
21	Simón Zelote Tun y Tun.	1995-1998
22	Armando Fernández Chan.	1998-2001
23	Benito Xihum Moo.	2001-2004
24	José Misael Uc Chan.	2004-2007
25	Casimiro Mis Hoil.	2007-2010
26	Felipe Joel Oy Chan.	2010-2012
27	Leonardo Chay Ek.	2012-2015
28	Mateo Cahum.	2015-2018
29	Josué Rubén Tun Hoil.	2018-2021
30	Ramón Nonato Tun Chan.	2021-2024

### 3.2.2 ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.



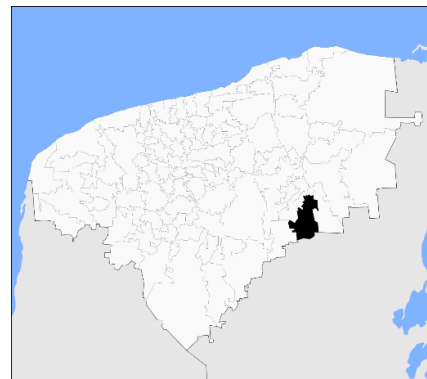
### 3.2.3 REGIONALIZACIÓN POLITICA.

El municipio pertenece al Primer Distrito Electoral Federal y al Décimo Primer Distrito Electoral Local.

## 3.3 LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA Y EXTENSIÓN TERRITORIAL

### 3.3.1. LOCALIZACIÓN.

Está ubicado en la región oriente del Estado. Está comprendido entre los paralelos 20° 09' y 20° 35' de latitud norte y los meridianos 88° 13' y 88° 28' de longitud oeste; posee una altura promedio de 27 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con Tekom, al sur con el Estado de Quintana Roo, al este con Chichimila y al oeste con Chikindzonot.



### 3.3.2. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL.

El municipio de Tixcacalcupul, Yucatán ocupa una superficie de 502.4 km<sup>2</sup> esto representa el 1.3% del territorio estatal, por lo cual posee una densidad poblacional baja con apenas 15.7 habitantes por km<sup>2</sup>.



### 3.3.3 LOCALIDADES Y LA POBLACIÓN.

La cabecera del municipio es Tixcacalcupul. Además de la cabecera, en el municipio también se encuentran las siguientes localidades:

- Ekpedz,
- San José,
- Poop, y
- Mahas,
- Carolina,
- X tohbil,
- Monte Verde
- X-chakua

Tixcacalcupul, cuenta con 7,888 habitantes, siendo 50.1% mujeres y 49.9% hombres de acuerdo con datos del INEGI del Censo de Población y Vivienda en el año 2020.

### 3.3.4 HIDROGRAFIA Y OROGRAFIA.

En el territorio municipal no existen corrientes superficiales de agua. Sin embargo, hay corrientes subterráneas que forman depósitos comúnmente conocidos como cenotes. algunos casos los techos de estos se desploman y forman las aguadas. La orografía que presenta el municipio es prácticamente plana, por lo que es una llanura rocosa con hondonadas someras de piso rocoso.

### 3.3.5 CLIMA.

La región está clasificada como cálida subhúmeda, con lluvias en verano; presentándose al interrumpirse éstas, las llamadas sequías de medio verano. Su temperatura media anual es de 25.8°C y su precipitación media anual alcanza los 81 milímetros.

### 3.3.6 FLORA Y FAUNA.

En la mayor parte del municipio se presenta la vegetación característica de la selva mediana subcaducifolia y selva alta. Las principales especies son: alché, bojóm, chicozapote y kanasté, entre otras

La fauna está constituida, principalmente, por aves (paloma, tórtola y codorniz) y reptiles (serpientes y lagartijas, principalmente).

### 3.4 DEMOGRAFIA DEL MUNICIPIO.

#### 3.4.1 GRUPOS ETNICOS.

De acuerdo al Panorama Sociodemográfico de Yucatán en 2020, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Municipio de Tixcacalcupul es habitado por un total de 7,888 personas, siendo un total de 87.08% hablan alguna lengua indígena, dicha lengua o idioma es el maya.

ETNICIDAD	
Población que habla lengua indígena <sup>1</sup>	87.08 %
Población que no habla español de los hablantes de lengua indígena <sup>1</sup>	9.80 %
Lenguas indígenas más frecuentes	
Maya	99.9 %
Ch'ol	0.0 %
Población que se considera afromexicana negra o afrodescendiente	0.25 %

<sup>1</sup> De 3 años y más.

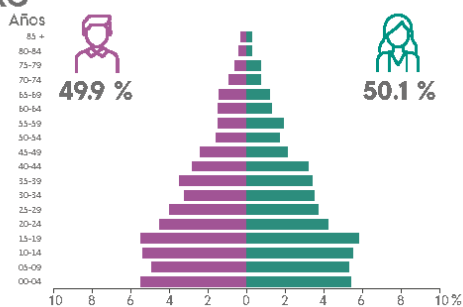
#### 3.4.2 EVOLUCIÓN DEMOGRAFICA.

De acuerdo al último Censo de Población y Vivienda del 2020 y con la información del Panorama Sociodemográfico de Yucatán, establece que el Municipio de Tixcacalcupul tiene un total de 7,888 personas, de los cuales el 49.9% (3,936 hombres) y el 50.1% (3,951 mujeres), lo que representa el 0.3 % de la población estatal. Tanto que la edad media de los habitantes del municipio es de 23 años, y con respecto a la dependencia económica de la población hallado fue del 63.2%.



#### COMPOSICIÓN POR EDAD Y SEXO

<b>Población total</b>	<b>7 888</b>	representa el 0.3 % de la población estatal
<b>Relación hombres-mujeres</b>	<b>99.7</b>	Existen 99 hombres por cada 100 mujeres.
<b>Edad mediana</b>	<b>23</b>	La mitad de la población tiene 23 años o menos.
<b>Razón de dependencia</b>	<b>63.2</b>	Existen 63 personas en edad de dependencia por cada 100 en edad productiva.



### 3.5 INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y CARACTERISTICAS DEL MUNICIPIO.

#### 3.5.1 VIVIENDA

De acuerdo con la información del Panorama Sociodemográfico de Yucatán 2020, las viviendas particulares habitadas en todo el Municipio de Tixcacalcupul son 1,937 lo que representa el 0.3% de las viviendas en todo el territorio Estatal, el promedio de ocupantes por vivienda del municipio es de 4.1%

personas, tanto que el promedio por ocupantes por cuarto es de 1.8% y las viviendas con piso de tierra es de 9.5% lo que representa 184 viviendas en esta situación de vulnerabilidad.

La Disponibilidad de Servicios de Equipamiento según el Panorama Sociodemográfico de Yucatán 2020, señala que el 35.4% de los hogares cuenta con servicio de agua entubada, el 77.6% con drenaje, 79.8% con servicio sanitario, 93.5% cuenta con energía eléctrica, 62.0% posee al menos un tinaco en su propiedad y el 34.2% cuenta con cisterna o aljibe para el almacenamiento de agua.



#### VIVIENDA

Total de viviendas particulares habitadas

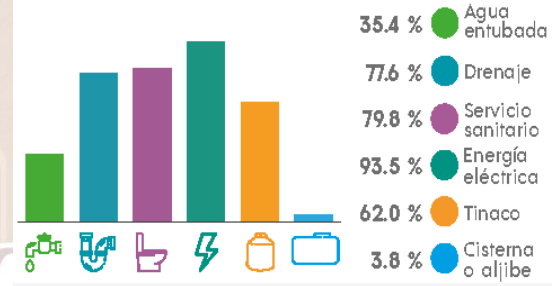
**1 937** representa el 0.3 % del total estatal

Promedio de ocupantes por vivienda **4.1**

Promedio de ocupantes por cuarto **1.8**

Viviendas con piso de tierra **9.5 %**

#### Disponibilidad de servicios y equipamiento



#### 3.5.2 SALUD

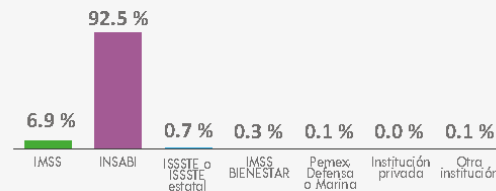
De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda del 2020, el 85.9% de los habitantes del Municipio de Tixcacalcupul poseen una afiliación a servicios de salud, siendo que el 6.9% esta afiliado al IMSS, el 92.5% al INSABI, 0.7% al ISSSTE, 0.3% al IMSS Bienestar, según datos del Panorama Sociodemográfico de Yucatán 2020



#### AFILIACIÓN A SERVICIOS DE SALUD

Población afiliada<sup>6</sup>

**85.9 %**

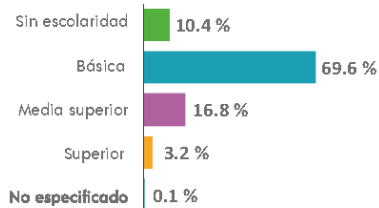


### 3.5.3 EDUCACIÓN

Por lo que respecta al tema educativo, en el municipio de Tixcacalcupul existe una alta tasa de alfabetización, entre las personas de 15 a 24 años con un total de 98.7% y tanto que la población de 25 años y más representa el 82.1%. Por lo que respecta en la Población según nivel de escolaridad, el 69.9% posee educación básica, el 6.8% educación media superior y el 3.2% posee educación a nivel superior.

#### CARACTERÍSTICAS EDUCATIVAS

Población según nivel de escolaridad<sup>5</sup>

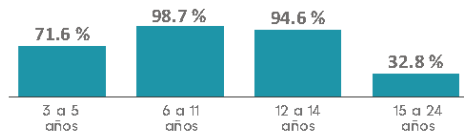


<sup>5</sup> De 15 años y más.

Tasa de alfabetización

15 a 24 años	98.7 %
25 años y más	82.1 %

Asistencia escolar



En el Municipio existen actualmente 24 centros educativos.

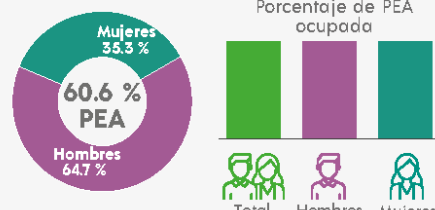
### 3.5.4 ECONOMIA.

La Población Económicamente Activa PEA del Municipio de Tixcacalcupul representa el 60.6%, el 35.5% son Mujeres y el 64.7% hombres, en cuanto a la Población No Económicamente Activa PNEA es del 39.0%, tanto que los estudiantes representan el 32.9%, las personas dedicadas a los quehaceres de su hogar es del 48.8%, las personas con alguna limitación física o moral que les impide trabajar se representa por el 8.0% y las personas con otras actividades no económicas se representa por el 9.9%, de acuerdo con los datos del Panorama Sociodemográfico de Yucatán del Censo de Población y Vivienda, 2020.



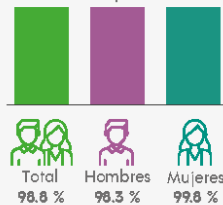
#### CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS

Población económicamente activa (PEA)<sup>4</sup>

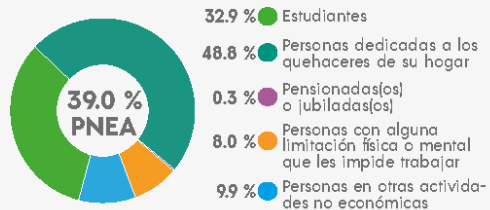


<sup>4</sup> De 12 años y más.

Porcentaje de PEA ocupada



Población no económicamente activa (PNEA)<sup>4</sup>



Porcentaje de la población con condición de actividad no especificada<sup>4</sup> 0.4 %.

### **3.6 SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.**

#### **3.6.1 ALUMBRADO PÚBLICO.**

El alumbrado público consiste en suministrar iluminación artificial en los espacios públicos, calles y vialidades para los transeúntes de la cabecera y sus comisarias, lo cual es un servicio fundamental que permite la convivencia en el entorno de la comunidad y se encuentra relacionado con la seguridad, ya que a mayor iluminación menor probabilidad de incidentes.

#### **3.6.2 AGUA POTABLE.**

El agua potable es esencial para la vida. La cabecera municipal y comisarias cuentan con agua potable entubada en cada domicilio de los usuarios; así como también el buen control de calidad del vital líquido (cloración) para garantizar el abastecimiento de agua potable para el consumo libre de bacterias, contaminantes, etc nocivas para la salud.

#### **3.6.3 SEGURIDAD PÚBLICA.**

Garantizar la tranquilidad, paz y protección de la integridad física y moral de la población, mediante la vigilancia, prevención de actos delictuosos y orientación ciudadana, por lo que el municipio y sus comisarias cuenta con un cuerpo policiaco, que trabaja y coordina con las órdenes de gobierno para garantizar la seguridad.

#### **3.6.4 RESIDUOS SÓLIDOS.**

En la cabecera municipal se cuenta con un basurero al aire libre, la basura que se genera en el municipio es vertida en este sitio de disposición final mediante un vehículo habilitado para esta actividad. Por lo que en comisarias la basura se tira al aire libre.

#### **3.6.5 INFRAESTRUCTURA URBANA.**

El municipio esta comunicado por vía terrestre a través de la principal red de carretera federal Valladolid-Carrillo puerto. En el centro de la cabecera la calles se encuentra pavimentadas, y en su mayoría en buenas condiciones, aunque en algunas partes del municipio las calles están en pésimas condiciones.

#### **3.6.6 ALCANTARRILLADO.**

El Municipio cuenta con pozos pluviales, debido a que la basura que se acumula dentro del sistema y/o registro del pozo, ocasionan la acumulación del agua en épocas de lluvias, causando e inclusive, inundaciones en las casas, siendo un problema constante, porque es necesarios tomar acciones que permitan mejorar los sistemas de alcantarillado.

### 3.7 CULTURA, GASTRONOMIA, TRADICIONES Y COSTUMBRES.

#### 3.7.1 CULTURA.

Entre los monumentos históricos que destacan en el Municipio de Tixcacalcupul, se encuentra un antiguo templo en honor a Santiago Apóstol, el inicio de su construcción data del año 1704 y se concluyó en 1733.

- El 15 de junio se celebran los festejos en honor a San Bartolomé Apóstol. En el marco religioso se realizan mañanitas, misas, rosarios, procesiones, danzas tradicionales y fuegos pirotécnicos.
- Del 7 al 20 de Septiembre se lleva a cabo la fiesta tradicional del municipio en Honor a Santo Cristo de San Román. Dichos festejos están a cargo de los gremios encargados de dicha festividad.



#### 3.7.2 GASTRONOMIA.

**Alimentos:** Se preparan con masa de maíz carne de puerco, pollo y venado acompañados con salsas picantes a base de chiles habanero y max. Los principales son: frijol con puerco, chaya con huevo, puchero de gallina, queso relleno, salbutes, panuchos, pipian de venado, papadzules, longaniza, cochinita pibil, joroques, mucbil pollos, pimes y tamales.

**Dulces:** Los dulces tradicionales que se elaboran son el de yuca con miel, calabaza melada, camote con coco, cocoyol en almíbar, mazapán de pepita de calabaza, melcocha, arepas, tejocotes en almíbar y dulce de ciricote.

**Bebidas:** Las bebidas típicas del municipio son el xtabentun, balché, bebida de anís, pozole con coco, horchata, atole de maíz nuevo y refrescos de frutas de la región.

#### 3.7.3 TRADICIONES Y COSTUMBRES.

Para las festividades de todos los Santos y fieles difuntos se acostumbra a colocar un altar en el lugar principal de la casa, donde se ofrece a los difuntos la comida que más les gustaba y el tradicional Muc'bil pollo, acompañado de atole de maíz nuevo, y chocolate batido con agua. En las fiestas regionales (fiesta del pueblo) los habitantes bailan la Jarana en las Vaquerías, haciendo competencias entre los participantes.

### 3.7.4 TRAJES REGIONALES.

Por costumbre las mujeres usan sencillo Huipil, con bordados que resaltan el corte cuadrado del cuello y el borde del vestido; este se coloca sobre el Justán, que es un medio fondo rizado sujeto a la cintura con pretina de la misma tela; calzan sandalias, y para protegerse del sol se cubren con un rebozo.

Los campesinos, sobre todo los ancianos, visten pantalón holgado de manta cruda, camiseta abotonada al frente, mandil de cotí y sombrero de paja. Para las vaquerías y fiestas principales las mujeres se engalanan con el Terno, confeccionado con finas telas, encajes y bordados hechos generalmente a mano en punto de cruz. Este se complementa con largas cadenas de oro, aretes, rosario de coral o filigrana y rebozo de Santa María.

Los hombres visten pantalón blanco de corte recto, filipina de fina tela (los ricos llevan en esta prenda botonadura de oro), alpargatas y sombreros de jipijapa, sin faltar el tradicional pañuelo rojo llamado popularmente paliacate, indispensable al bailar la jarana.

## CAPITULO IV: EJES ESTRATEGICOS Y PRIORIDADES MUNICIPALES.

El plan municipal de Desarrollo recoge las aspiraciones, demandas y propuestas de la población; será el instrumento que normará las acciones de la gestión municipal en el próximo trienio, y ésta se entiende como el proceso a través del cual las autoridades deben brindar a sus habitantes: bienestar social, mejor calidad de vida, seguridad, bienestar económico, entre lo más importante, o sea, el gobierno municipal debe contribuir al desarrollo integral de los habitantes en un clima de democracia y con sentido humano.

El Plan Municipal parte del reconocimiento de lo realizado por las anteriores administraciones municipales, los avances que se han logrado; pero teniendo como firme propósito impulsar aún más la calidad de vida y el mejoramiento de la imagen urbana de nuestro municipio, se trata de generar nuevas oportunidades para que todos los habitantes tengan acceso a los beneficios sociales de una gestión eficaz y eficiente.

En este sentido el diagnóstico presenta los principales problemas a atender, las necesidades y las prioridades que hay que atacar con los recursos disponibles, es por eso que los ejes rectores y los objetivos estratégicos tienen el propósito de establecer y precisar los retos esenciales y orientar la formulación de las políticas, estrategias y líneas de acción para lograr alcanzar la visión del municipio que pretendemos ser.

Por ello, el Plan Municipal de Desarrollo tiene como propósito fundamental la promoción del desarrollo y la diversificación productiva, la generación de empleos bien remunerados, el impulso y recuperación de espacios de participación social, la ampliación de infraestructuras para el desarrollo integral, la eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos públicos, la ampliación y dotación óptima para brindar de servicios públicos de calidad, así como mejorar e incrementar las condiciones de bienestar y vida de todos.

De estos propósitos fundamentales se desprenden los siguientes seis ejes rectores:

- **SEGURIDAD PÚBLICA, DERECHOS HUMANOS Y PROTECCIÓN CIVIL.**
- **DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVO.**
- **DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE.**
- **SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD.**
- **DESARROLLO TERRITORIAL Y LA SUSTENTABILIDAD**
- **DESARROLLO INSTITUCIONAL BASADO EN RESULTADOS**

Estos seis ejes rectores se convierten en el compromiso de nuestra gestión municipal, de éstos saldrán los objetivos generales y las estrategias y líneas de acción a seguir. Este Plan se convertirá en un instrumento para la toma de decisiones y la generación de políticas públicas en el plano municipal, en condiciones que se caracterizan por la restricción de recursos y por la alta complejidad.

### **CAPITULO V: PROCESO DE PLANEACIÓN ESTRATEGICA.**

La Planeación Estratégica es de gran utilidad en el manejo de un buen gobierno municipal, estamos convencidos, que definimos objetivos iniciales de gobierno, debido a restricciones presupuestales, o a crisis no previstas referentes a los servicios públicos o a cambios de preferencias de los ciudadanos, se debe modificar los supuestos iniciales del plan para adaptarse a nuevas situaciones que se presenten en el momento.

De igual manera, permitirá al gobierno municipal detectar todas aquellas oportunidades del entorno no previstas inicialmente. Se convertirá en una herramienta que puede proporcionar a nuestra gestión municipal la flexibilidad necesaria para adaptarnos a situaciones emergentes, sin perder de vista los puntos referenciales sobre la misión y grandes fines que se han planteado en el compromiso adquirido con el apoyo electoral

## CAPITULO VI: EJES RECTORES.

### EJE 1.- SEGURIDAD PÚBLICA, DERECHOS HUMANOS Y PROTECCIÓN CIVIL.

#### 1.1 SEGURIDAD PÚBLICA.

**Objetivo:** Mejorar la seguridad pública en el municipio y sus comisarías

**ESTRATEGIA 1:** Tixcacalcupul Seguro.

Diseñar y Fortalecer estrategias para la coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, que permita establecer criterios homogéneos con la policía municipal.

##### Líneas de acción

- Establecer un sistema operativo de la Policía Municipal en todo el Municipio.
- Mantener acciones de coordinación y cooperación con los cuerpos de seguridad de los diferentes ámbitos de competencia para combatir los delitos en el municipio.
- Identificar las principales zonas de riesgo delictivos, para la realización de trabajos operativos en conjunto con el Estado.

**ESTRATEGIA 2:** Profesionalización de elementos de Seguridad Pública.

**Objetivo:** Fortalecer el capital humano, así como dotar de equipo e infraestructura a la policía municipal.

##### Líneas de acción.

- Fortalecer las capacidades de las y los servidores públicos encargados de la seguridad pública a través de la incorporación de la perspectiva de género en sus funciones públicas.
- Modernizar los servicios que presta la Policía Municipal, mediante la adquisición de sistemas tecnológicos y comunicaciones, equipamiento, instrumentos de defensa y unidades móviles.
- Elaborar un padrón de escolaridad del personal, para la gestión de cursos a personal de Seguridad Pública.

**ESTRATEGIA 3:** Elaboración de reglamentos, manuales, entre otros de Seguridad Pública.

##### Líneas de acción.

- Capacitar en materia de reglamentos interno, entre otros para Seguridad Pública.

- Gestionar cursos en instancias federales y estatales para el personal de Seguridad Pública para la elaboración de normativas municipales.

## 1.2 DERECHOS HUMANOS.

**Objetivo:** Preservar en la administración pública y la sociedad en general, la cultura de legalidad y respeto a los derechos humanos.

**ESTRATEGIA 1:** Fomentar el servicio público municipal, libre del uso de estereotipos, prejuicios y estigmas por sexo, edad, raza, etnia, condición económica, orientación sexual, religión o pertenencia política

### Líneas de acción:

- Gestionar programas de capacitación permanente con relación a derechos humanos dirigido a servidores públicos, con especial enfoque a funciones que desempeñan.
- Promover campañas de concientización de los derechos humanos, el respeto a la diversidad sexual, en todos los medios disponibles, difundiendo ampliamente los derechos humanos en general, y en particular los derechos de aquellos grupos que viven situaciones desiguales y de discriminación.

## 1.3 PROTECCIÓN CIVIL

**Objetivo:** Fortalecer el Sistema Protección Civil Municipal, para una nueva cultura de la misma, así como la orientación a la población con información

**ESTRATEGIA 1:** Establecer, promover y coordinar las acciones de prevención, auxilio y recuperación inicial.

### Líneas de acción

- Instalar el comité de protección civil del municipio.
- Identificar los principales edificios para ser habilitado a refugios temporales
- Realizar reuniones con planteles educativos del Municipio para la elaboración de un plan de contingencia en caso de un desastre.
- Adquisición de equipo para emergencias (plantas eléctricas, moto sierras, etc.).
- Exhortar a la población para la participación en labores de protección civil.

**ESTRATEGIA 2:** Establecer Cultura de Prevención, incorporando los Conocimientos en Primeros Auxilios y de Protección Civil.

### Líneas de acción

- Establecer un sistema de difusión, para informar a la población la manera de actuar en caso de contingencias.
- Implementar un número gratuito de auxilio que funcione las 24 horas los 365 días del año .
- Realizar simulacros de desastres, propiciando la cultura de la protección civil.

## EJE 2.- DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVO.

### 2.1 INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS.

**Objetivo:** Ofrecer acciones y alternativas de apoyo a empresarios, emprendedores y pequeños comercios.

**Estrategia 1:** Fomentar la generación de empleo y apoyo a pequeños comercios.

#### Líneas de acción.

- Apoyar la implementación de proyectos de fomento económico.
- Gestionar vía financiamiento a aquellos proyectos que cuenten con factibilidad y viabilidad económica.
- Apoyar la mano de obra local dentro de la industria de la construcción en las obras publicas que se invierten en el municipio
- Promover apoyos para el desarrollo de las actividades artesanales.
- Impulsar el programa de autoempleo, que aprovechará la habilidad de las amas de casa, para el ensamblaje final de diversos productos.
- Fortalecer las acciones de empleo temporal en el campo, con el objetivo de llevar trabajo a quienes más lo necesiten y al mismo tiempo se dota de una infraestructura mínima a la comunidad.

### 2.2 AGRICULTURA, GANADERÍA Y FORESTAL

**Objetivo:** Revertir gradualmente la actual tendencia improductiva de algunas actividades del sector, para reactivar su crecimiento.

**Estrategia 1:** Apoyar la producción primaria para el desarrollo de actividades agropecuarias y pecuarias.

#### Líneas de acción

- Impulsar la diversificación en aquellas actividades agropecuarias con ventajas comparativas, vocación probada y podemos ser más productivos y eficientes.
- Articular las cadenas productivas entre las actividades del sector y los procesos agroindustriales.
- Impulsar el establecimiento de proyectos productivos relacionados con la artesanía, la agricultura, la porcicultura, la ganadería y la apicultura.
- Coordinar actividades con dependencias del Gobierno del Estado y Federal para reactivar el trabajo en el campo.
- Promover la organización de los productores agropecuarios para aprovechar los apoyos federales y estatales que se otorgan.

### 2.3 COMUNICACIÓN Y CONECTIVIDAD

**Objetivo:** Mejorar la comunicación terrestre al interior del municipio.

**Estrategia 1:** Fomentar la construcción de caminos intramunicipales y de acceso a las unidades de producción.

#### Líneas de acción

- Promover programas de construcción y mantenimiento de carreteras y caminos, para ampliar su cobertura y evitar su deterioro.
- Impulsar la construcción y ampliación de caminos sacacosechas en coordinación con el gobierno del estado.

**Objetivo:** Reducir la brecha digital al interior del municipio.

**Estrategia 1:** Fomentar la provisión de acceso a internet en los sitios y espacios públicos.

#### Líneas de acción

- Promover programas de acceso a internet en coordinación con las dependencias de gobierno federal y estatal.
- Apoyar a la población estudiantil mediante la gestión de servicio de conectividad a bajo costo.
- Gestionar con las instancias correspondientes el mejoramiento y la construcción de espacios para el acceso de internet.

### EJE 3.- DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE

#### 3.1 COMBATE A LA POBREZA.

**Objetivo:** Disminuir índices de pobreza y rezago en el municipio y comisarias.

**Estrategia:** Fortalecer la gestión de servicios públicos, obras, acciones e inversiones que beneficien a la población en condición vulnerable, a través de la colaboración de programas federales y estatales de asistencia social y de desarrollo comunitario.

##### Líneas de acción.

- Fortalecer las capacidades técnicas y de gestión de la oficina de Desarrollo Social del municipio.
- Actualizar el marco normativo municipal en materia de desarrollo social y combate a la pobreza.

#### 3.2 EDUCACIÓN Y CULTURA

**Objetivo:** Mejorar las condiciones básicas de la educación en el municipio

**Estrategia 1.** Implementar acciones de combate al rezago educativo en el municipio y promover en todos los niveles de educación la perspectiva de Educación Incluyente.

##### Líneas de acción

- Otorgar becas a los diversos niveles educativos para los alumnos de mejor aprovechamiento académico.
- Fomentar en coordinación con las instituciones del ramo la continuidad en la educación de los adultos.
- Apoyar los programas de construcción, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura educativa en la cabecera municipal y sus comisarías.
- Proporcionar vigilancia en las escuelas a la hora de entrada y salida de los alumnos.
- Apoyo en gastos de transporte escolar para estudiantes a partir del nivel preparatoria de sus comunidades a los centros educativos (esto únicamente aplicara para aquellos alumnos que en su comunidad no exista dicho nivel educativo).
- Coadyuvar en coordinación con las diferentes autoridades e instancias en el cumplimiento del derecho a la educación abatiendo la deserción escolar y generando mejores oportunidades para los estudiantes.

- Inclusión de las personas con discapacidades en el sistema educativo formal. Impulsar y fomentar que todas las escuelas cuenten con accesos e instalaciones adecuadas para la atención a las personas con discapacidades.

**Objetivo:** Preservar la identidad cultural, el patrimonio, la educación y formación artística con una amplia participación social.

**Estrategia:** Incrementar las expresiones y manifestaciones artísticas del municipio mediante una buena administración y gestión municipal.

#### **Líneas de Acción.**

- Apoyar en las acciones tendientes a mejorar la cultura que realicen los tres niveles de Gobierno.
- Implementación de talleres de lengua maya en coordinación con instituciones educativas y gubernamentales.
- Efectuar cursos y talleres para reforzar las actividades culturales.
- Realizar eventos culturales en coordinación con dependencias u organismos del Gobierno del Estado.
- Buscar los medios económicos y materiales en las instancias de Gobierno, empresas privadas y sociedad en general para poder llevar a cabo la realización de las actividades culturales y tradicionales.
- Impartir talleres de bailables regionales.
- Realizar concursos artísticos para entretenimiento para la población.
- Proporcionar transporte a los participantes de exposiciones artísticas.
- Gestionar convenios de colaboración con la Secretaría de la Cultura y las Artes de Yucatán.

### **3.3 SALUD**

**OBJETIVO:** Crear y coordinar acciones y vínculos en materia de salud para el aseguramiento de los habitantes del Municipio, abarcando actividades de promoción y saneamiento básico, destinando presupuesto, infraestructura y equipo para estos fines.

#### **ESTRATEGIAS.**

- Fomentar acciones de promoción a la salud para disminuir casos de enfermedades crónicas.

- Promoción y realización de campañas permanentes de control de fauna callejera nociva para frenar la incidencia de padecimientos transmitidos por ésta.
- Realización de acciones de promoción y programa de patio limpio para evitar la propagación de padecimientos transmitidos por vector.
- Crear estrategias para evitar el incremento de la población dependiente de drogas ilícitas.
- Diseñar estrategias de acción para disminuir la incidencia de obesidad infantil en el municipio de Chichimilá.
- Crear un espacios para la atención de salud mental en el municipio.

#### LÍNEAS DE ACCIÓN.

- Coordinar e implementar medidas de mejoramiento y prevención conjuntamente con las demás dependencias de salud, tanto Estatales como Federales.
- Gestionar ante dependencias encargadas de la salud, programas de educación a la población sobre los factores de riesgo que conllevan a las enfermedades crónicas degenerativas como la Diabetes Mellitus, la Hipertensión arterial esencial, el Cáncer Cervico-uterino y el Cáncer mamario.
- Fortalecer las acciones preventivas del sector salud a través de gestiones de recursos para los programas ya establecidos.
- Proporcionar transporte en forma gratuita, eficiente y pronta a la gente que no cuente con los recursos económicos suficientes para ser trasladado a hospitales para urgencias.
- Crear un espacio de atención ciudadana para facilitarles el medicamento a las personas de escasos recursos.
- Combatir el alcoholismo y la drogadicción a través de programas de concientización y en coordinación con las autoridades en la materia.
- Efectuar campañas de combate al mosquito, capacitando a la brigada de vectores municipales.
- Crear el consejo municipal de salud.
- Crear un dispensario médico en la cabecera municipal para proveer de medicinas a la gente de escasos recursos.
- Implementación jornadas de salud.

### 3.4 JUVENTUD, DEPORTE Y RECREACIÓN

**Objetivo:** Incrementar las acciones para la atención de la población joven del Municipio y contribuir al sano desarrollo e integración social mediante el fortalecimiento de la actividad física y la recreación

**Estrategia:** Fortalecer la infraestructura e instalaciones como espacios públicos para el uso de los jóvenes del municipio.

#### Líneas de Acción

- Firmar un convenio de trabajo con la Secretaría de la Juventud.
- Coordinar con otras instituciones programas, con las diferentes dependencias municipales, estatales y federales para brindar apoyo a la juventud en sus inquietudes.
- Implementar proyectos productivos con la participación activa de los jóvenes desde su proceso de planeación.
- Establecer un programa integral que atienda de fondo los problemas que enfrentan los jóvenes, como son: Drogadicción, Pandillerismo, Deserción Escolar, Embarazos no deseados.
- Gestionar ante las dependencias estatales y federales la creación de más y mejor infraestructura deportiva.
- Implementar programas de actividad física para la formación de hábitos y mejoramiento de la salud.
- Instrumentar prácticas deportivas y recreativas en localidades y colonias.

### 3.5 MUJERES, EQUIDAD E IGUALDAD

**Objetivo:** Incrementar las acciones para la igualdad de género en la población del municipio.

**Estrategia 1:** Promover un municipio libre de violencia a través de la mejora en las relaciones interpersonales a nivel familiar, social y laboral.

#### Líneas de Acción

- Reducir los porcentajes de violencia de género entre la población del municipio.
- Impulsar acciones y políticas públicas con perspectiva de género.

- Promover una cultura con equidad de género mediante talleres y eventos en las colonias, barrios y/o comisarías del municipio.
- Firma de convenio con las Instituciones en la materia.
- Firma de convenio con la Secretaría de las Mujeres (SEMujeres)

### 3.6 GRUPOS VULNERABLES

**Objetivo:** Mejorar la atención a los diferentes grupos vulnerables de la población del municipio y de las comisarias.

**Estrategia 1:** Impulsar políticas para lograr un municipio Incluyente en la actualidad.

#### Líneas de Acción.

- Realizar un diagnóstico que identifique las condiciones de la población en situación de vulnerabilidad social.
- Establecer un programa de atención de necesidades a grupos especiales y/o vulnerables.
- Implementar acciones de apoyos a madres solteras y trabajadoras.

### 3.8 DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MUNICIPAL

**Objetivo:** Proporcionar atención y servicio humano a la ciudadanía, con calidad y eficiencia con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes del municipio y de las comisarias.

**Estrategia 1:** Atender las demandas sociales de la ciudadanía de forma transparente con equidad y justicia.

#### Líneas de Acción.

- Gestionar cursos, talleres y/o campañas de capacitación para el auto empleo.
- Contribuir en el sano desarrollo de las familias en asistencia Integral para la salud.
- Crear lugares de atención y Recreación, para personas de la Tercera Edad, a través del apoyo y participación de la comunidad.
- Impulsar el Desarrollo Integral de niños mediante la continuación de la entrega de Desayunos Escolares.
- Impulsar la asistencia alimentaria para prevenir la desnutrición entre la población más pobre, sobre todo en los niños.
- Promover y concientizar sobre prevención y combate a la violencia contra las mujeres.

- Impulsar la capacitación para las personas con capacidades diferentes que les permita integrarse al desarrollo económico.
- Brindar apoyo Psicológico y Jurídico a las familias más desprotegidas que estén pasando por estas necesidades.
- Gestionar la continuidad en la entrega de chamarras y cobertores para la población más vulnerable del municipio y de las comisarias.
- Gestionar la inclusión de un mayor número de personas a los diferentes programas de apoyo social que manejan los gobiernos Federal y Estatal.

#### **EJE 4.- DESARROLLO TERRITORIAL Y SUSTENTABLE.**

##### **4.1 PLANEACIÓN URBANA**

**Objetivo:** Mejorar los usos y aprovechamiento del suelo en el municipio, con el fin de utilizar el territorio de manera ordenada y sustentable.

**Estrategia 1:** Revisar, actualizar y proponer el marco normativo municipal en materia de planeación urbana.

##### **Líneas de Acción.**

- Diseñar, crear y proponer el Programa de Desarrollo Urbano del Municipio, implementando políticas enfocadas a la consolidación de la mancha urbana.
- Elaborar los Esquemas de Desarrollo Urbano para el municipio.

##### **4.2 INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.**

**Objetivo:** Mejorar el equipamiento urbano con el fin de garantizar la calidad de vida de los ciudadanos.

**Estrategia 1.** Proveer a los habitantes de espacios públicos seguros y modernos para el desarrollo integral de sus actividades.

##### **Líneas de Acción.**

- Llevar a cabo un programa para crear nuevos parques y espacios recreativos.
- Rehabilitar y recuperar espacios verdes en colonias y comisarías.

#### 4.3 ECOLOGIA

**Objetivo 1:** Promover una cultura sustentable cuyo objetivo sea aprovechar y preservar los recursos naturales con los que cuenta el municipio y las comisarias.

**Estrategia 1:** Definir acciones de cuidado ambiental.

##### Líneas de Acción

- Realizar pláticas de cuidado ambiental en las escuelas del municipio.
- Crear campañas de concientización social sobre los valores y beneficios del correcto balance natural de nuestro entorno.
- Desarrollar actividades referentes a las efemérides en materia ambiental.

#### 4.4 VIVIENDA

**Objetivo:** Aumentar las acciones de vivienda adecuada de la población del municipio y de las comisarias.

**Estrategia 1:** Impulsar con las autoridades federales y estatales la promoción de desarrollos habitacionales de interés social, programas de mejoramiento de la vivienda y lotes con servicios.

##### Líneas de Acción.

- Impulsar la adquisición, construcción y mejoramiento de acciones de viviendas en el municipio.
- Promover la firma de convenios con instancias federales y estatales que permitan ofrecer mejores condiciones financieras y subsidios.
- Gestionar programas gubernamental de nivel federal y estatal para incrementar los apoyos en vivienda, que se adecuen a las necesidades de los habitantes del municipio y de las comisarias.

#### EJE 5.- SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD.

##### 5.1 CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CALLES.

**Objetivo:** Impulsar la movilidad y comunicación terrestre en la cabecera y comisarias.

**Estrategia 1:** Establecer, promover y coordinar las acciones en materia vial para el municipio.

##### Líneas de acción:

- Pavimentación de calles en la cabecera municipal.
- Suministrar al municipio con la nomenclatura.
- Servicio responsable y cercano a la gente para hacer instrumento de dialogo para buscar soluciones a los problemas de servicio público.

**Objetivo:** Mantener en óptimas condiciones las calles y accesos de vialidad de los habitantes de la cabecera y sus comisarias.

**Estrategia 2:** Construir, revestir y pavimentar las calles del municipio y sus comisarias

**Líneas de acción:**

- Gestionar ante la autoridad federal y estatal recursos para la construcción, rehabilitación de carreteras de acceso a las comisarias.
- Programa permanente para bacheo de las calles de la cabecera y comisarias que se encuentren en mal estado.

## 5.2 AGUA POTABLE

**Objetivo 1:** Proporcionar y mejorar, garantizando el sistema de suministro de agua potable de calidad en la cabecera municipal y sus comisarias.

**Estrategia 1:** Ampliar la infraestructura de abastecimiento de agua potable, así como el constante mantenimiento de la misma.

**Líneas de acción:**

- Gestionar a los tres órdenes de Gobierno acciones tendientes para mejorar y ampliar la infraestructura de agua potable del municipio.
- Promover y concientizar una cultura de ahorro y uso eficiente del agua.
- Desazolve de pozos de drenaje.
- Mantenimiento permanente y reparación de fugas de agua potable.
- Implementar programas dirigidos a la población para el cuidado del agua.
- Ampliar la red de agua potable en zonas en desarrollo en el municipio.

## 5.3 DRENAJE Y ALCANTARILLADO

**Objetivo 1:** Disminuir el déficit en el servicio de alcantarillado en arterias viales para la conducción de aguas pluviales en el Municipio.

**Estrategia 1:** Contar con disposiciones normativas en materia de alcantarillado.

**Líneas de acción:**

- Incrementar la cobertura de alcantarillado y saneamiento del municipio y sus comisarías.
- Construir nuevas alcantarillas colectoras en puntos estratégicos, que permitan el desalojo de las aguas pluviales.
- Construcción de pozos pluviales en el municipio y sus comisarias.

**5.4 LIMPIA DE ESPACIOS PUBLICOS Y RECOLECTA DE RESIDUOS.**

**Objetivo:** Fortalecer la cobertura y continuidad del servicio de limpieza y recoja de basura para mantener vialidades y espacios públicos de la cabecera y comisarias.

**Estrategia 1:** Fomentar un servicio equitativo y oportuno para la recolección de basura, limpieza y reforestación de parques y jardines, calles y otros sitios públicos del municipio.

**Líneas de acción:**

- Promover la celebración de campañas de limpieza con la participación de instituciones educativas, de salud y población en general.
- Habilitar personal suficiente para el sistema de limpieza y recolección de basura en calles y espacios de recreación, incluyendo a las comisarias.
- Colocar depósitos para la basura en la Cabecera municipal y comisarias en espacios públicos.
- Promover campañas constantes de limpieza y desmonte en lotes baldíos, para la participación y concientización de la ciudadanía.
- Rehabilitar los basureros municipales para que este en óptimas condiciones.
- Gestionar la adquisición y/o arrendamiento de vehículo para la recolección de basura.
- Desarrollar reglamentos manuales, entre otros relacionados a la Limpieza y Conservación de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio.

**Estrategia 2:** Promover la reforestación de áreas públicas, parques y jardines.

**Líneas de acción:**

- Implementar un sistema efectivo de reforestación y cuidado de la flora, adecuado a las características del clima y la imagen local.

- Gestionar las demandas de plantas, en escuelas, campañas de reforestación, grupos organizados, productores, comités de desarrollo y juntas de vecinos.
- Mantener y crear áreas verdes, espacios ecológicos, centros recreativos, parques, jardines, avenidas y monumentos en el municipio.

### 5.5 ALUMBRADO PÚBLICO

**Objetivo 1:** Mejorar la calidad del servicio de alumbrado público en el municipio y de las comisarias.

**Estrategia 1:** Atender las necesidades de alumbrado público en el Municipio y de las Comisarias.

#### Líneas de acción:

- Brindar respuesta oportuna en la reparación y mantenimiento de las luminarias públicas del municipio.
- Ampliar la cobertura del alumbrado público en el Municipio.

**Estrategia 2:** Modernizar la infraestructura con instalaciones de alumbrado público que cumplan las normas y privilegiando la utilización de tecnología con equipos eficientes que permitan ahorrar energía.

#### Líneas de acción:

- Apoyar proyectos que utilicen nuevas tecnologías eficientes y sustentables.
- Operar un análisis o estudios de factibilidad para la implementación de sistemas de iluminación a base de energías alternativas.
- Mantener un sistema permanente de ahorro de energía eléctrica en las instalaciones del municipio.
- Contemplar alternativas para disminuir costos por concepto de mantenimiento preventivo, compra de equipo y materiales; así como los costos de consumo de energía eléctrica.

### 5.6 PANTEONES

**Objetivo 1:** Mejorar la calidad de los espacio públicos destinados a los restos humanos.

**Estrategia 1:** Dotar de una mejor infraestructura y servicios a los panteones.

#### Líneas de acción:

- Crear y elaborar las normativas adecuadas en materia de panteón del municipio.
- Asegurar que las inhumaciones que se efectúen en el panteón municipal se apeguen a las normas y reglamentos aplicables en esta materia.
- Implementar un programa permanente de deshierbe, limpieza y mantenimiento de panteones y asegurar que el panteón municipal se conserve en óptimo estado físico.
- Revisar y actualizar las tarifas vigentes en todos los conceptos derivados de los servicios del panteón municipal.
- Ampliación del panteón municipal.
- Construcción de osarios para depositar los restos de los difuntos.

## **EJE 6.- DESARROLLO INSTITUCIONAL BASADO EN RESULTADOS.**

### **6.1 REGLAMENTOS, MANUALES Y NORMATIVIDAD INTERNA.**

**Objetivo:** Mejorar el marco normativo del ayuntamiento con el fin de eficientizar los procesos administrativos y de gestión del municipio.

**Estrategia 1:** Brindar capacitación a los servidores públicos municipales de las obligaciones legales y responsabilidades a las que están sujetos en su actuación.

#### **Líneas de Acción.**

- Actualizar los marcos normativos básicos aplicables al Municipio.
- Elaboración del Manual de Organización del Ayuntamiento.
- Creación de los manuales, reglamentos, acuerdos, decretos, etc para la implementación en el Municipio.
- Elaboración de lineamientos para la entrega recepción municipal al término del trienio.

### **6.2 HACIENDA PÚBLICA**

**Objetivo:** Mejorar el sistema financiero municipal, que beneficie de manera integral a los contribuyentes y servidores públicos.

**Estrategia 1:** Aplicar un sistema de recaudación eficiente que incremente los recursos propios y beneficie a los ciudadanos del municipio.

#### **Líneas de Acción**

- Mejorar el Sistema Informático Municipal para la operatividad del ayuntamiento.

- Lograr eficiencia en el uso de los recursos y mecanismos de sustentabilidad económica
- Implementar páginas web para la eficientizar los tramites y servicios.
- Emplear sistemas informáticos en materia financiera.

### 6.3 PROFESIONALIZACIÓN.

**Objetivo:** Mejorar la profesionalización en el funcionamiento, organización y operación de los servidores públicos, a través de la inclusión permanente de sistemas de calidad.

**Estrategia 1:** Mejorar los servicios públicos municipales a través del fortalecimiento de las competencias de los servidores públicos.

#### Líneas de Acción

- Fortalecer las condiciones de apoyo para el desempeño del servicio público, trato justo y equitativo, pago adecuado y seguridad en el empleo.
- Sensibilizar sobre los principios, la filosofía y la misión del gobierno a los servidores públicos.
- Fomentar valores de responsabilidad social para crear sentido de pertenencia y compromiso.
- Desarrollar capacidades técnicas y organizativas.

### 6.4 CAPACIDAD INFORMÁTICA

**Objetivo:** Incrementar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en el desempeño institucional de la Administración Pública Municipal.

**Estrategia 1:** Promover el uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como en la prestación de trámites y servicios ofrecidos a la población.

#### Líneas de Acción

- Modernizar los equipos de cómputo en las diferentes áreas del ayuntamiento.
- Diseñar e implementar una página de internet con las características actuales que permitan ofrecer servicios y tramites de manera virtual.
- Adquirir licencias de programas para el trabajo eficiente de la tesorería y de las áreas que los requieran.

- Crear marcos normativos para el uso correcto y adecuado de los correos institucionales, así como de los activos del municipio.
- Adoptar el uso de tecnologías y la aplicación de procesos de evaluación y facilitar la toma de decisiones estratégicas.

### 6.5 TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

**Objetivo:** Mejorar el sistema de fiscalización preventiva del ejercicio del gasto público.

**Estrategia 1:** Dar a conocer a los funcionarios públicos municipales la normatividad relacionada con el ejercicio del gasto público y el desempeño de sus funciones.

#### Líneas de Acción

- Capacitar a funcionarios y/o servidores públicos en materia de fiscalización y supervisión del ejercicio del gasto público.
- Fomentar las buenas prácticas en los reportes de las áreas ejecutoras sobre el avance del gasto público.
- Presentar información para dar cumplimiento en las instituciones gubernamentales con fines de transparencia.

### 6.6 CONTROL INTERNO.

**Objetivo 1:** Mejorar los mecanismos para el control de los recursos municipales.

**Estrategia 1:** Manejar y controlar de manera eficiente los recursos financieros, materiales, técnicos y humanos del municipio.

#### Líneas de Acción

- Generar un proceso eficiente compras consolidadas
- Llevar a cabo los procesos de licitación de manera transparente, para la contratación de servicios y proveedores.

### 6.7 SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN.

**Objetivo 1:** Mejorar el sistema de planeación integral del municipio.

**Estrategia 1:** Fortalecer los procesos de planeación estratégica del municipio a fin de que cuente con elementos básicos para dotar de coherencia la toma de decisiones en beneficio del desarrollo municipal.

### Líneas de Acción

- Crear un área adecuada para el manejo de los asuntos de planeación del municipio.
- Conformar y operar adecuadamente el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

## CAPITULO VII: INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Plan Municipal de Desarrollo fundamentará la actuación de la Administración Municipal 2024-2027. Por lo que es indispensable contar con los instrumentos adecuado que permitan identificar, dar seguimiento y evaluar los resultados que se obtengan de la ejecución de los programas, proyectos y acciones emanados del plan.

Estos instrumentos permitirán conocer el nivel de avance, así como del cumplimiento de los objetivos de las líneas estratégicas y los proyectos derivados del mismo. Permitirá, asimismo, adecuar el plan en los casos en que la circunstancias del contexto estatal o nacional no se puedan cumplir las metas.

Para sustentar la ejecución de los programas y acciones del plan, la administración municipal elaborará sus programas operativos anuales (POA`s), con metas anuales precisas, montos específicos, plazos determinados, medios de realización, acciones y mecanismos de evaluación de acuerdo con indicadores de desempeño, así como los lugares en donde se llevarán a cabo las acciones.

Se contará con indicadores de desempeño de la administración municipal, con los cuales se practicarán evaluaciones periódicas. Con ellos se medirá el alcance, el avance, cualitativo y cuantitativo, en el cumplimiento de los POA`s. Los indicadores permitirán comparar la actividad gubernamental del municipio con la del resto de los municipios del Estado.

El informe de gobierno municipal será el medio para que la ciudadanía constate los avances y logros sobre las metas trazadas en este Plan Municipal De Desarrollo.

El control y seguimiento será a través de la cuenta pública, información financiera y otros mecanismos que permitan tener información oportuna para la toma de decisiones, aunado con los programas municipales, capacitación, asesorías y medios de verificación de evidencias por cada dependencia municipal.

Una vez que se tengan los resultados de las evaluaciones anuales, el Ayuntamiento dará a conocer la información mediante reuniones con la ciudadanía y su publicación en medios locales y estatales de comunicación, así como en la gaceta municipal.

La información estará disponible para su consulta como lo establecen las leyes estatal y nacional de transparencia de la información. Esto contribuirá a la transparencia en la rendición de cuentas a la sociedad.

## **CAPITULO VIII.- EJES RECTORES Y CARTERA DE PROYECTOS.**

### **EJE 1: SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.**

- Rehabilitación y construcción de casetas de policías
- Mantenimiento y reparación del equipo y parque vehicular para el traslado de enfermos y seguridad pública.
- Adquisición de equipo de comunicación y vehículos para la seguridad pública.
- Mantener Acciones de coordinación y cooperación con los cuerpos de seguridad del estado y de la federación.
- Capacitación de los elementos en todos los rubros propios de su labor.
- Adquisición de material e insumos para estar preparados ante situación y/o desastres naturales de emergencia.

### **EJE 2: SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD**

- Construcción y rehabilitación de carreteras y calles.
- Construcción de guarniciones y banquetas en diversos puntos del municipio.
- Ampliación de la red eléctrica y agua potable.
- Remodelación de parques públicos.
- Ampliar, eficientar y/o rehabilitar los sistemas de agua potable
- Construcción y mantenimiento de pozos pluviales
- Bacheo permanente y eficiente de las calles.
- Extensión y Mantenimiento de la infraestructura del alumbrado público en general.
- Mantenimiento, limpieza y acondicionamiento de los parques y jardines, espacios públicos en todo el municipio y del basurero municipal.
- Ampliación del cementerio municipal.

### **EJE 3: DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.**

- Implementar Programa de Empleo Temporal Municipal.

- Gestión de apoyos diversos para la reactivación de las actividades productivas.
- Promover la mano de obra calificada de los habitantes del municipio, en las diversas acciones de obra pública que los diferentes niveles de gobierno lleven a cabo en el municipio.
- Involucrar al municipio en los convenios con el estado y la federación en donde se otorguen proyectos productivos.

#### **EJE 4: DESARROLLO SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA**

- Creación de un dispensario médico
- Abatización permanente en el municipio, controlar la población de perros callejeros para evitar la transmisión de enfermedades.
- Gestionar becas para estudiantes y apoyo de traslados a los centros educativos.
- Atención a las personas con discapacidad respecto a la educación.
- Implementación de talleres de manualidades para el autoempleo.
- Construcción de acciones de vivienda
- Construcción de nuevas instalaciones deportivas para combatir el alcoholismo y la drogadicción, así como para la disminuir enfermedades.
- Impulsar programas municipales para abatir la pobreza en la cabecera y comisarias.

#### **EJE 5: DESARROLLO TERRITORIAL Y LA SUSTENTABILIDAD**

- Elaborar los esquemas de desarrollo urbano para el municipio.
- Elaboración del Atlas de Riesgo Municipal.
- Promover la cultura de la Reforestación.

#### **EJE 6: DESARROLLO INSTITUCIONAL BASADO EN RESULTADOS**

- Adquisición de mobiliario y equipo para la modernización de los procesos y atención a la ciudadanía
- Adquisición de computadoras para las áreas del municipio.
- Sensibilizar a los servidores públicos sobre la misión del gobierno municipal.
- Capacitar a funcionarios en materia del ejercicio del gasto público.
- Dar a conocer a la ciudadanía mediante informes públicos o la Gaceta municipal, todo lo relacionado a los logros o acciones.
- Trabajar en Coordinación con todos los niveles de gobierno.

## REFERENCIAS CONSULTADAS.

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [Const.]*, as amended, Diario Oficial de la Federación [D.O.], 5 de Febrero de 1917 (Mex.).

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

*Ley de Planeación*. [L.P.] Diario Oficial de la Federación [D.O.F], 5 de Enero de 1983 (Mex.). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPlan.pdf>

*Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán*. [L.P.D.E.Y], Decreto Número 38. Gobierno del Estado [D.O], 05 de febrero de 2013. México.

<https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/02/2013/DIGESTUM02294.pdf>

*Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán*. [L.G.M.E.Y], Reformada, Diario Oficial [D.O.], 25 de enero de 2006. México.

<https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/02/2012/DIGESTUM02052.pdf>

*Ley General de Contabilidad Gubernamental*. [L.G.C.G], Nueva Ley Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008. México.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG.pdf>

*Municipios de Yucatán*. (n.d.). Gobierno Del Estado De Yucatán.

[https://www.yucatan.gob.mx/estado/ver\\_municipio.php?id=92](https://www.yucatan.gob.mx/estado/ver_municipio.php?id=92)

Fiesta de Santiago Apóstol. (n.d.). Secretaría De Cultura/Sistema De Información Cultural.

[https://sic.cultura.gob.mx/ficha.php?table=festividad&table\\_id=506](https://sic.cultura.gob.mx/ficha.php?table=festividad&table_id=506)

Censo de Población y Vivienda (2020). Panorama sociodemográfico de Yucatán :Censo de Población y Vivienda 2020 : CPV /Instituto Nacional de Estadística y Geografía.-- México : INEGI, c2021.